

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 22 de febrero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS:** El Informe N° 022-2024-MDSJL/GDH-SBSS, de la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, de fecha 14 de febrero de 2024; el Informe N°012-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 19 de febrero de 2024; el Proveído N° 176-2024-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de 22 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, el numeral 4.1. del artículo 4 del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, señala que uno de los lineamientos prioritarios es reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y se aprueba, para ello, el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia. Este Plan señala que, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), la articulación y coordinación de las entidades y actores involucrados en dicho plan se llevará a cabo en tres instancias: Instancia de Articulación Intersectorial, Instancia de Articulación Regional e Instancia de Articulación Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprueba las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2019-A/MDSJL, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprueba la conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de San Juan de Lurigancho, presidida por el señor Alcalde y conformado por diversas entidades públicas y privadas del distrito;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 135-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de febrero de 2021, se actualizó la conformación de la Instancia de Articulación Local –IAL, denominada "IAL del distrito de San Juan de Lurigancho";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1374-2022-A/MDSJL, de fecha 23 de diciembre de 2022, se actualiza la instancia de Articulación Local – IAL del distrito de San Juan de Lurigancho;



Que, mediante Ordenanza N° 459-MDSL publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, con Informe N° 022-2024-MDSJL/GDH-SBSS, la Subgerencia de Bienestar Social y Salud informa a la Gerencia de Desarrollo Humano que la Instancia de Articulación Local (IAL), acordó mediante Acta de Reunión IAL-SJL:01, de fecha 26 de enero de 2024, reconstituir a sus integrantes, en el marco de la entrada en vigencia del citado ROF que modifica la denominación de la unidad de organización de Gerencia de Desarrollo Social a Gerencia de Desarrollo Humano, la Instancia de Articulación Local (IAL), por lo que propone la formalización de dicha reconstitución mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 012-2024-MDSJL/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que estando a lo solicitado por la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, a través del citado documento, considera viable la reconstitución de la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Bienestar Social y Salud y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONFOMAR** la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de San Juan de Lurigancho, la misma que está integrada por:

N°	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Presidente IAL	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
2	Secretaría Técnica (ST – IAL)	Gerencia de Desarrollo Humano – MDSJL y Subgerencia de Bienestar Social y Salud – MDSJL
3	Coordinador de Visita Domiciliarias	Coordinador General de Compromiso 1 - MDSJ
4	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. LA LIBERTAD
5	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. SAN FERNANDO
6	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. LA HUAYRONA
7	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	P.S. SANTA FE DE TOTORITA

8	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	P.S. 15 DE ENRO
9	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. SANTA ROSA DE LIMA
10	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. CHACARILLA DE OTERO
11	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	P.S. AZCARRUNZ ALTO
12	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	P.S. DANIEL ALCIDES CARRION
13	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. CAJA DE AGUA
14	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. MANGOMARCA
15	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. CAMPOY
16	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. ZARATE
17	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. GANIMEDES
18	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	P.S. AYACUCHO
19	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	P.S. MEDALLA MILAGROSA
20	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. HUASCAR II
21	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. HUASCAR XV
22	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. BAYOVAR
23	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	P.S. PROYECTOS ESPECIALES
24	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. SAN HILARION
25	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	P.S. SAGRADA FAMILIA
26	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. JAIME ZUBIETA
27	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	P.S. TUPAC AMARU II
28	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. SU SANTIDAD JUAN PABLO II
29	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. 10 DE OCTUBRE
30	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. SANTA MARIA
31	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. CRUZ DE MOTUPE
32	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. JOSE CARLOS MARIATEGUI
33	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	C.S. ENRIQUE MONTENEGRO
34	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	P.S. JOSE CARLOS MARIATEGUI V ETAPA





35	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	P.S. CESAR VALLEJO
36	Responsable de Promoción de la Salud-EE.SS	P.S. MARISCAL CACERES
37	Actor Local	Representante del Vaso de Leche
38	Actor Local	Representante de Comedores Populares
39	Actor Local	Representante de Juntas Directivas
40	Actor Local	Representante de Asociaciones
41	DIRIS Lima Centro	Equipo Técnico
42	Ministerio de Salud	Equipo Técnico

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 1374-2022-A/MDSJL, de fecha 23 de diciembre de 2022.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Bienestar Social y Salud la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las actividades en beneficio de los niños que viven en el distrito de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 4.- ESTABLECER** que la Instancia de Articulación Local – IAL conformada en el artículo 1 de la presente resolución se reunirá durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria General notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Bienestar Social y Salud; a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE